

488

3

Marcos Paz, 21 JUN 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acuerdos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Veredas en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA Nº

**ARTÍCULO 1º:** Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 2, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 5.842.397,11 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 11/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 22.2.01.34.

**ARTÍCULO 2º:** Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO VEREDAS 2, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 16.00.00. Por la suma de \$ 5.842.397,11 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 11/100 ctvs)


Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 5.842.397,11.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

  
DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**

Dec. Nº 2198 Año 2022 Folio 2947